

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 157-2012-R.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 073-2010-SD/FIEE (Expediente N° 142625) recibido el 05 de febrero de 2010, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 021-2010-CFFIEE, por la cual se designa como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Mg. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, por Resolución N° 163-2010-R de fecha 24 de febrero del 2010, se designó al profesor Mg. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; reconociéndosele como miembro, con voz y sin voto, integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 15 de enero del 2010 hasta el 14 de enero del 2012;

Que, mediante Resolución N° 001-2012-DFIEE de fecha 09 de enero del 2012, se encarga al profesor Ing. Mg. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 15 de enero del 2012, hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 052-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 25 de enero del 2012; a los Informes N°s 015-2012-UR-OPLA, 096-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 0079-2012-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de febrero del 2012; al Informe Legal N° 150-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de febrero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor Mg. **FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZARRAGA** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de enero del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores; FIEE, EPG, Secciones Posgrado, OAL, OGA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.